

LITURATERRA [Resenha: 2021, 3, 1]

Confianza y administración de justicia: Una investigación cuantitativa en el campo del derecho

DOI: 10.15175/1984-2503-202113309

Daniel Sebastián Díaz*

LITURATERRA [Resenha: 2021,3,1]

As resenhas, passagens literárias e passagens estéticas em *Passagens: Revista Internacional de História Política e Cultura Jurídica* são editadas na seção cujo título apropriado é LITURATERRA. Trata-se de um neologismo criado por Jacques Lacan,¹ para dar conta dos múltiplos efeitos inscritos nos deslizamentos semânticos e jogos de palavras tomando como ponto de partida o equívoco de James Joyce quando desliza de *letter* (letra/carta) para *litter* (lixo), para não dizer das referências a *Lino*, *litura*, *liturarios* para falar de história política, do Papa que sucedeu ao primeiro (Pedro), da cultura da *terra*, de estética, direito, literatura, inclusive jurídicas – canônicas e não canônicas – ainda e quando tais expressões se pretendam distantes daquelas religiosas, dogmáticas, fundamentalistas, para significar apenas dominantes ou hegemônicas.

[Reseña: 2021,3,1]

Las reseñas, incursiones literarias y pasajes estéticos en *Passagens: Revista Internacional de Historia Política y Cultura Jurídica* son publicadas en una sección apropiadamente titulada LITURATERRA. Se trata de un neologismo creado por Jacques Lacan para dar cuenta de los múltiples efectos introducidos en los giros semánticos y juegos de palabras que toman como punto de partida el equívoco de James Joyce cuando pasa de *letter* (letra/carta) a *litter* (basura), sin olvidar las referencias a *Lino*, *litura*, *liturarios* para hablar de historia política, del Papa que sucedió al primero (Pedro), de la cultura de la *terre* (tierra), de estética, de derecho, de literatura, hasta jurídica - canónica y no canónica. Se da prioridad a las contribuciones distantes de expresiones religiosas, dogmáticas o fundamentalistas, para no decir dominantes o hegemónicas.

* Abogado. Magíster en Derechos de Infancia y Políticas Públicas, proyecto conjunto de las Facultad de Derecho, Medicina, Psicología y Ciencias Sociales - Universidad de la República (UdelaR), Uruguay. Docente e investigador del Instituto de Sociología Jurídica de la Facultad de Derecho de la Udelar y del Grupo de estudio sobre infracción adolescentes CSIC. Doctorando en Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Sociales UBA Argentina. E-mail: dandiven@gmail.com.  <http://orcid.org/0000-0002-1698-2737>

¹ LACAN, Jacques. *Outros Escritos*. Tradução de Vera Ribeiro; versão final Angelina Harari e Marcus André Vieira; preparação de texto André Telles. Rio de Janeiro: J. Zahar, 2003. p. 11-25; LACAN, Jacques. *Autres Écrits*. Paris: Seuil, 2001.

Recebido em 02 de maio e aprovado para publicação em 30 de julho de 2021.

LITURATERRA [Review: 2021,3, 1]

The reviews, literary passages and esthetic passages in *Passagens: International Journal of Political History and Legal Culture* are published in a section entitled LITURATERRA [Lituraterre]. This neologism was created by Jacques Lacan, to refer to the multiple effects present in semantic slips and word plays, taking James Joyce's slip in using *letter* for *litter* as a starting point, not to mention the references to *Lino*, *litura* and *liturarius* in referring to political history, to the Pope to have succeeded the first (Peter); the culture of the *terra* [earth], aesthetics, law, literature, as well as the legal references – both canonical and non-canonical – when such expressions are distanced from those which are religious, dogmatic or fundamentalist, merely meaning 'dominant' or 'hegemonic'.

LITURATERRA [Compte rendu: 2021,3,1]

Les comptes rendus, les incursions littéraires et les considérations esthétiques *Passagens. Revue Internationale d'Histoire Politique et de Culture Juridique* sont publiés dans une section au titre on ne peut plus approprié, LITURATERRA. Il s'agit d'un néologisme proposé par Jacques Lacan pour rendre compte des multiples effets inscrits dans les glissements sémantiques et les jeux de mots, avec comme point de départ l'équivoque de James Joyce lorsqu'il passe de *letter* (lettre) à *litter* (détritus), sans oublier les références à *Lino*, *litura* et *liturarius* pour parler d'histoire politique, du Pape qui a succédé à Pierre, de la culture de la *terre*, d'esthétique, de droit, de littérature, y compris juridique – canonique et non canonique. Nous privilégierons les contributions distantes des expressions religieuses, dogmatiques ou fondamentalistes, pour ne pas dire dominantes ou hégémoniques.

文字国 [图书梗概: 2021,3,1]

Passagens 电子杂志在“文字国”专栏刊登一些图书梗概和文学随笔。PASSAGENS— 国际政治历史和法学文化电子杂志开通了“文字国”专栏。“文字国”是法国哲学家雅克·拉孔的发明，包涵了语义扩散，文字游戏，从爱尔兰作家詹姆斯·乔伊斯的笔误开始，乔伊斯把letter (字母/信函)写成了litter (垃圾)，拉孔举例了其他文字游戏和笔误，lino, litura, liturarios, 谈到了政治历史，关于第二个教皇(第一个教皇是耶稣的大弟子彼得)，关于土地的文化 [Cultura一词多义，可翻译成文化，也可翻译成农作物]，拉孔联系到美学，法学，文学，包括司法学— 古典法和非古典法，然后从经典文本延伸到宗教，教条，原教旨主义，意思是指那些占主导地位的或霸权地位的事物。

Confianza y administración de justicia: Una investigación cuantitativa en el campo del derecho

Daniel Sebastián Díaz

SALANUEVA, Olga Luisa (Comp.) et al. *Confianza en la Administración de Justicia: lo que dicen los abogados: una encuesta en el Departamento Judicial La Plata*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata - Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, 2020. 147 p.

Disponible en: <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/102663>.

Acceso en: 22 marzo 2021.



La presente reseña tiene por objeto acercar a la comunidad académica un trabajo que reviste especial importancia para la reflexión sobre la administración de justicia. Este trabajo, presenta y discute los resultados del Proyecto de Investigación 11/J161 *¿Quiénes son los usuarios de la administración de justicia? Medición de los niveles de confianza en La Plata*, llevado adelante por un grupo de investigación con una amplia trayectoria en el análisis de problemas socio jurídico, coordinado por la Doctora Olga Luisa Salanueva.

El rigor y el excelente procesamiento de datos, junto con la profundidad del análisis teórico y metodológico, lo hacen un texto de referencia para el análisis de la realidad regional, aportando elementos que nos permiten reflexionar sobre un tema de actualidad, como lo es el funcionamiento del Poder Judicial.

Este trabajo, centrado en la medición de confianza de las y los abogados/as en la administración de justicia, aporta diversos hallazgos que dan cuenta de aspectos vinculados a la legitimidad de los procesos de selección y asenso de las y los magistrados/as, la capacidad para el desempeño profesional y la disponibilidad de recursos suficientes; así como la pérdida de independencia en la toma de decisiones, por una justicia que en muchos casos parece permeable a las presiones políticas.

El trabajo se encuentra organizado en VI Capítulos, desde donde se presentan los resultados de la encuesta, comenzando por los aspectos metodológicos, para luego mostrar y discutir los principales hallazgos de la investigación.

El capítulo primero titulado *Aspectos metodológicos* realiza un breve recorrido por diferentes investigaciones, opiniones metodológicas y construcción de indicadores en América, Europa y Argentina, que sirven de antecedentes y aportan diversos elementos sobre la medición de la confianza en la administración de justicia. Sin perjuicio de ello y como ya fuera mencionado la presente investigación se centró en las opiniones, que sobre la administración de justicia tienen las y los abogados/as aportando elementos para la medición de un concepto complejo.

Dentro de los aspectos metodológicos relevantes se debe señalar el trabajo sobre un marco muestral de un total de 6228 abogados/as registrados en el Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata, con una muestra efectiva de 634 casos. De esta manera, la representatividad de la muestra, así como la aplicación de un exhaustivo cuestionario, con respuestas de 634 abogados/as hacen de este trabajo una investigación de referencia.

El Capítulo segundo *Confianza y Valoraciones sobre la Justicia* muestra los resultados de dos bloques de preguntas referentes a la confiabilidad en la justicia, abordando un total

de siete categorías: eficiente, independiente, imparcial, burocrática, ritualista, corrupta, y atenúa las diferencias sociales. De las conclusiones presentadas en el capítulo surge una valoración negativa de las y los abogados/as sobre la confianza y valoración de la justicia, con un nivel importante de desacuerdo en torno a las valoraciones positivas relativas a eficiencia, independiente e imparcial y con altos niveles de acuerdo en torno a las valoraciones negativas: burocráticas, ritualista, corrupta, atenúa las diferencias sociales.

Por su parte, el capítulo tercero *Confianza en la justicia: ¿Qué lugar ocupan los métodos autocompositivos?* presenta los resultados de un tema de actualidad relacionado a la eficacia, desde la perspectiva de los operadores jurídicos, de los métodos autocompositivos. En este sentido, se observa un alto nivel de desacuerdo, con opiniones divididas, en donde parece predominar un perfil que reafirma el litigio como forma de abordar los problemas jurídicos. De esta forma, parece predominar una cultura del conflicto que se ve reflejada en las opiniones, pero también en los procesos de formación de las y los abogados/as.

En relación a este punto, el trabajo señala que, si bien se han observado avances en materia de métodos autocompositivos, este tipo de métodos aún no logra afianzarse y generar confianza en los operadores jurídicos, quienes siguen eligiendo mayoritariamente el litigio como forma de dirimir conflictos.

El capítulo cuarto *¿Quién debe controlar la justicia?* tiene una importancia central, ya que nos remite a un tema de actualidad, con una discusión que en muchos casos parece trascender el ámbito judicial, para colocarse como un tema de discusión pública, con motivo de determinados fallos que han generado diversas reacciones desde la sociedad civil.

La pregunta específica abordada en este capítulo refiere a *¿Quién cree que debería controlar el buen funcionamiento de la Justicia Provincial?* Las opciones propuestas fueron: 1.- El Colegio de Abogados de cada Departamento Judicial, 2.- el Consejo de la Magistratura, 3.- una comisión de ciudadanos elegidos por voto popular, 4.- una comisión de académicos relevantes, 5.- un órgano interno del mismo Poder Judicial quien lo controle o 6.- una comisión de legisladores provinciales y 7 - otros. En este sentido, se observa dentro de las opiniones de las y los abogados/as que el control debería ser realizado por el Consejo de la Magistratura, surgiendo una serie de aspectos vinculados a la conformación de este organismo y la necesidad de incorporar criterios técnicos y representación de la ciudadanía.

Este capítulo aporta elementos para discutir un tema de interés como lo es el control del único de los tres poderes del estado que no es electo por la ciudadanía y que, a su vez,

tampoco permite un contralor y participación ciudadana en aspectos que hacen, por ejemplo, a la designación de sus integrantes.

El capítulo quinto *Confianza en el proceso frente al caso en concreto. Las sentencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación*, toma como disparador una serie de fallos que han tenido una fuerte repercusión en la Argentina y que dan cuenta de la postura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, órgano máximo del Poder Judicial.

El capítulo aporta datos sobre la confianza frente a algunos casos concretos. En este sentido, resulta pertinente, por la importancia de esta temática, señalar que dentro de los fallos consultados se incorporó una sentencia vinculada a la aplicación del cómputo de 2x1 para los crímenes de lesa humanidad, siendo esta sentencia la que generó el mayor nivel de desacuerdo entre los encuestados, con un 70,49%.

Por último, el capítulo sexto, aborda *Los comentarios de los abogados* mediante la formulación de la siguiente pregunta “*Para mejorar la administración de justicia se debería...*” y los comentarios de las y los abogados/as en el espacio 25. En este punto aparecen una serie de aspectos vinculados, en muchos casos a preguntas anteriores, pero que reflejan con claridad una preocupación presente en las y los operadores jurídicos resaltando los siguientes temas: transparentar las designaciones, capacitaciones, independencia del poder judicial y eliminar la familia judicial. Este último punto, sin lugar a dudas reafirma un aspecto central vinculado a los mecanismos de ingreso al Poder Judicial.

Sin duda los aportes teóricos y metodológicos de la presente investigación proporcionan sólidos argumentos para pensar en la administración de justicia y reflexionar sobre aspectos poco discutidos y muchas veces asumidos de forma acrítica. Asimismo, la presente investigación tiene el mérito de aportar datos concretos que pueden servir de insumo para futuras investigación y reformas legislativas vinculadas al funcionamiento del Poder Judicial, reformas muchas veces propuestas pero pocas veces instrumentadas de manera efectiva.